

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

APOYO A POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR CORONAVIRUS

(BO-L1216)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Pablo Ibararán (SCL/SPH) y Manuel Urquidi (LMK/CBO), co-jefes de equipo; Alexandre Bagolle (SCL/SPH); Sheyla Silveira (SCL/SPH) Sergio Ballón (INE/ENE); Yyannu Cruz Aguayo (SCL/LMK); Guillaume Durand (SCL/LMK); Ethel Muhlstein (SCL/LMK); Andrea García (SCL/LMK); Javier Jiménez (LEG/SGO); Patricia Toriz (VPC/FMP); Shirley Foronda (VPC/FMP); y Christian Lunstedt (CAN/CBO).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO.....	1
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS.....	2
A. Antecedentes, problemática y justificación	2
B. Objetivos, componentes y costo	11
C. Indicadores claves de resultados.....	13
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS.....	13
A. Instrumentos de financiamiento	13
B. Riesgos ambientales y sociales.....	14
C. Riesgos fiduciarios.....	14
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	15
A. Arreglos de implementación	15
B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados.....	18

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) - Resumen
Anexo II	Matriz de Resultados
Anexo III	Acuerdos y Requisitos Fiduciarios (formato simplificado)

ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER)	
EER#1	Plan de Monitoreo y Evaluación Simplificado
EER#2	Plan de Adquisiciones

ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO)	
EEO#1	Lógica de viabilidad económica
EEO#2	Nota sobre políticas de protección social en el contexto de COVID-19
EEO#3	Nota sobre políticas laborales en el contexto de COVID-19
EEO#4	Nota sobre políticas educativas en el contexto de COVID-19
EEO#5	Análisis complementario de antecedentes, problemática y justificación del prototipo
EEO#6	Antecedentes sobre Renta Dignidad
EEO#7	Ingresos, consumo de electricidad y población vulnerable en Bolivia

ABREVIATURAS

AETN	Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear
ALC	América Latina y el Caribe
ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BOB	Bolivianos
CAF	Corporación Andina de Fomento
CF	Canasta Familiar
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CO	Capital Ordinario
DGAA	Dirección General de Asuntos Administrativos
EH	Encuesta de Hogares
ESS	Estrategia Ambiental y Social
FMI	Fondo Monetario Internacional
Gestora	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
OE	Organismo Ejecutor
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIB	Producto Interno Bruto
PTMC	Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas
RD	Renta Dignidad
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas

RESUMEN DEL PROYECTO
BOLIVIA
APOYO A POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR CORONAVIRUS
(BO-L1216)

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)	
Estado Plurinacional de Bolivia			Plazo de amortización:	21,5 años
Organismo Ejecutor:			Período de desembolso:	2 años
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas			Período de gracia:	11 años ^(b)
Fuente	Monto (US\$)	%	Tasa de interés:	Basada en LIBOR
BID (Capital Ordinario):	450.000.000	100	Comisión de crédito:	^(c)
			Comisión de inspección y vigilancia:	^(c)
Total:	450.000.000	100	Vida Promedio Ponderada (VPP):	15,25 años
			Moneda de aprobación:	Dólares de los Estados Unidos de América
Esquema del Proyecto				
Objetivo/descripción del proyecto: El objetivo de desarrollo general de este proyecto es contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19. El objetivo específico es apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación.				
Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento: que el Organismo Ejecutor (OE) haya remitido al Banco copia de la designación del coordinador técnico y del personal financiero asignado al proyecto. En adición serán condiciones especiales previas al primer desembolso para el Subcomponente 1.1: (i) para el pago del bono Canasta Familiar a beneficiarios de Renta Dignidad: la suscripción de un acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), en el cual se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución del proyecto y el modo en que se realizarán los reportes de pagos para reembolso y desembolsos de los recursos del préstamo; (ii) para el pago de la Renta Dignidad: que el MEFP y la Gestora hayan suscrito un acuerdo donde se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución de las actividades del proyecto y el modo en que se realizarán los reportes de pagos para reembolso y desembolsos de los recursos del préstamo; y será condición especial previa al primer desembolso para el Subcomponente 1.2: que el MEFP y la Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear hayan suscrito un acuerdo donde se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución del proyecto. (¶3.6).				
Excepciones a las políticas del Banco: Excepción parcial a la política de servicios públicos domiciliarios. (¶3.7).				
Alineación Estratégica				
Desafíos ^(d):	SI <input checked="" type="checkbox"/>	PI <input type="checkbox"/>	EI <input type="checkbox"/>	
Temas Transversales ^(e):	GD <input checked="" type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	IC <input type="checkbox"/>	

^(a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés y de productos básicos. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

^(b) Bajo las opciones de reembolso flexible de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FFF), cambios en el periodo de gracia son posibles siempre que la Vida Promedio Ponderada (VPP) Original del préstamo y la última fecha de pago, documentadas en el contrato de préstamo, no sean excedidas.

^(c) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

^(d) SI (Inclusión Social e Igualdad); PI (Productividad e Innovación); y EI (Integración Económica).

^(e) GD (Igualdad de Género y Diversidad); CC (Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental); y IC (Capacidad Institucional y Estado de Derecho).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, problemática y justificación

- 1.1 **Antecedentes.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó a la enfermedad COVID-19, causada por el virus que afecta las vías respiratorias, novel-Coronavirus o CoV-2019, como una pandemia. Al 30 de abril, según la OMS se registraban 3.090.445 casos confirmados en 213 países o territorios, que han resultado en más de 217.769¹ muertes. Los primeros casos en América Latina y el Caribe (ALC) se reportaron a finales de febrero, desde entonces los casos han venido creciendo aceleradamente reportándose cerca de 198.708 casos confirmados de COVID-19 y se han reportado 10.452 fallecidos². Se espera que el número de casos, muertes y países afectados siga aumentando. La enfermedad del COVID-19 puede propagarse fácilmente de persona a persona por secreciones respiratorias³ y contacto directo. Por ello, las medidas de distanciamiento social y aislamiento son aspectos esenciales de la respuesta de salud pública, con el fin de reducir el número de personas sanas que un enfermo puede contagiar (este es el número de reproducción), en otras palabras, el número promedio de casos nuevos que genera un caso a lo largo del tiempo, a un valor por debajo de 1. En Bolivia, el primer caso se registró el 10 de marzo y la primera muerte a causa de COVID-19 ocurrió el 29 del mismo mes; al día 30 de abril, se habían registrado 1.110 casos y 59 defunciones.
- 1.2 **Contexto macroeconómico y social.** ALC ha tenido avances significativos en términos de reducción de la pobreza en los últimos años, pasando del 45,4% en 2002 al 30,8% a fines del 2019. Sin embargo, a pesar de los avances, todavía existe una alta proporción de población vulnerable: 37% de la población en la región se encontraba en situación de vulnerabilidad por ingreso, es decir con una alta probabilidad de caer en pobreza en caso de choques económicos mayores. En Bolivia, de acuerdo con información de la base de datos del sector social del Banco (Sociómetro), en 2018 el 25,8% de la población vivía en situación de pobreza monetaria y 41% en situación de vulnerabilidad, por lo que cerca del 70% de la población requeriría de protección social ante eventos económicos adversos⁴. Dada la magnitud del impacto económico que se espera debido al COVID-19, la mayoría de la población verá afectada su fuente de ingreso debido a la crisis. De acuerdo con el “Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2020: Políticas para combatir la pandemia” del Banco, se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) en la región se reduzca entre 1,8% y 5,5%. Para el período 2020-2022, a nivel regional, la tasa de crecimiento del PIB promedio será de entre 0,0% y 2,7%,

¹ OMS COVID-19 Ver situación en: <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019> 16 de abril, 2020.

² Reporte situacional COVID-19, procesado por la División de Protección Social y Salud a partir de datos del *European Center for Disease and Control* (ECDC).

³ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

⁴ Las cifras de Sociómetro usan líneas de pobreza de US\$5 diario por persona para pobreza y el rango entre US\$5 y US\$12,4 diarios por persona para vulnerabilidad, ajustado por Paridad de Poder de Compra (PPP, por sus siglas en inglés). Estos datos son consistentes con la información del Instituto Nacional de Estadística, que con la línea de pobreza nacional reporta que la pobreza bajó de 60,6% en 2005 a 34,6% en 2018 (y la pobreza extrema de 38,2% a 15,2%).

que contrasta con un estimado de 2,1% previo al COVID-19⁵. Asimismo, para Bolivia se estima una caída de 3,4% del PIB en 2020⁶. Ante eventos de esta dimensión, las personas que vivían en situación de pobreza o vulnerabilidad antes de la crisis no cuentan con mecanismos adecuados para compensar la caída en sus ingresos.

- 1.3 **Problemática.** Las medidas sanitarias necesarias para combatir el COVID-19, en particular el distanciamiento social, tienen impactos inmediatos y tendrán consecuencias duraderas en la economía de los países de la región. En parte, estos impactos se encuentran asociados con los cambios en el comportamiento de las personas, necesarios para “aplanar la curva” de progresión del Coronavirus (CV) y contribuir así a salvar vidas. Estos comportamientos pueden deberse a mandatos gubernamentales (cierre de escuelas, restaurantes, cancelación de eventos públicos, etc.), a decisiones de las empresas y otras instituciones (establecer teletrabajo, ajustar niveles de producción, etc.) y decisiones de consumidores (resultado de reducir el contacto social). Esto ha generado una contracción económica muy significativa, con manifestaciones inmediatas y efectos que se mantendrán por un plazo mayor, incluso cuando la emergencia sanitaria haya pasado. Desde una perspectiva macroeconómica, además de la contracción de la demanda interna, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considera que hay al menos seis mecanismos que explican los impactos de la crisis en la economía de la región⁷: (i) disminución de la actividad económica de los principales socios comerciales que impactará la demanda por exportaciones; (ii) caída en la demanda por servicios de turismo; (iii) interrupción de las cadenas globales de valor; (iv) caída en los precios de productos básicos; (v) reducción de las remesas; y (vi) empeoramiento de las condiciones financieras. Se espera que la baja en la actividad económica reducirá la recaudación fiscal, mientras que aumentarán las presiones al gasto para responder a la emergencia sanitaria⁸.
- 1.4 **Las repercusiones de la crisis afectarán negativamente los ingresos de la mayoría de las personas, y afectarán particularmente a los grupos más pobres y vulnerables,** que dependen de sus actividades laborales, en gran parte informales, para sustentar su consumo. Incluso en choques transitorios al ingreso, la mayoría de las personas no tienen capacidad de sostener su consumo frente a disminuciones drásticas en su ingreso diario. En este sentido, la CEPAL estima que el número de personas en situación de pobreza en la región aumentará, al menos, en 35 millones (pasando de 185 a 220 millones)⁹. Esta situación también pone en riesgo a trabajadores del sector formal, cuyas empresas enfrentarán grandes dificultades para mantener los niveles de empleo y salarios previos a la crisis. De acuerdo con proyecciones del Banco, en América Latina se podría

⁵ Ver <https://publications.iadb.org/es/informe-macroeconomico-de-america-latina-y-el-caribe-2020-politicas-para-combatir-la-pandemia>.

⁶ Según datos del BM.

⁷ Ver: <https://www.cepal.org/es/comunicados/covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latina>.

⁸ De acuerdo con la CEPAL, “La crisis ejercerá una presión adicional sobre los países con espacio fiscal reducido, lo que pondrá en peligro el gasto social, que ya está sometido a tensiones tras siete años de lento crecimiento económico.” https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf/

⁹ Esto se explica por la pérdida de ingresos laborales y la baja cobertura de esquemas de seguro de desempleo en la región. Por ejemplo, ver https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf.

producir una pérdida de empleos formales que afecte entre 5,4 y 18 millones de trabajadores, y el empleo informal (es decir, empleados que no cuentan con cobertura de seguridad social) podría aumentar significativamente y llegar a representar un 62% del total de empleos. En Bolivia, la pérdida de empleos formales podría llegar a 100.000 (alrededor del 10%)¹⁰.

- 1.5 **Dentro de los grupos vulnerables frente al COVID-19 en Bolivia se destacan las personas mayores de 60 años**, ya que además de tener una tasa de mortalidad mayor en caso de contagiarse¹¹, tienen una tasa de participación laboral cercana al 61% en el rango de edad de 60 a 80 años (71% para hombres y 51% para mujeres)¹², por lo que por las medidas antes mencionadas ven mermados sus ingresos laborales¹³. Además, la tasa de pobreza es 33% superior entre los mayores de 60 años que en la población menor de 60 años¹⁴. En términos de funcionamiento del mercado laboral, el 82% está ocupado en el sector informal, y en el caso de las personas mayores de 60 años que trabajan, el 92% lo hace en el sector informal.
- 1.6 Respecto al consumo de energía eléctrica, si bien más del 90% de los hogares tienen acceso a electricidad, de acuerdo con los datos de la Encuesta de Hogares (EH) 2018, la proporción del gasto en consumo de energía eléctrica respecto al ingreso promedio mensual que reciben los hogares que se encuentran tanto en pobreza extrema como moderada, representa el 12,61% y 9,25%, respectivamente. En el contexto de una caída significativa del ingreso, esperado como resultado del COVID-19, es importante garantizar el consumo de los usuarios más vulnerables y la sostenibilidad del sistema¹⁵. La relevancia de contar con acceso a electricidad como determinante de la calidad de vida está establecida en las metas de desarrollo sostenible. En el contexto del COVID-19, los servicios de energía son clave para prevenir enfermedades y combatir las pandemias, por ejemplo, en el suministro de agua limpia para la higiene esencial y para habilitar las comunicaciones y los servicios de tecnologías de información que conectan a las personas mientras mantienen el distanciamiento social¹⁶.
- 1.7 **Bolivia cuenta con una serie de programas de transferencias monetarias para apoyar a la población pobre y vulnerable.** Entre los principales programas se destacan:

¹⁰ Azuara O et al, 2020: "Escenarios de Pérdida de Empleos Formales por COVID-19 en América Latina y el Caribe", <https://publications.iadb.org/es/como-impactara-la-covid-19-al-empleo-posibles-escenarios-para-america-latina-y-el-caribe>.

¹¹ Si bien no existen datos específicos para Bolivia, la evidencia internacional muestra que la tasa de fatalidad aumenta considerablemente con la edad. Ver <https://www.worldometers.info/coronavirus/coronavirus-age-sex-demographics/> y <https://www.statista.com/statistics/1106372/coronavirus-death-rate-by-age-group-italy/>

¹² Según datos de la Encuesta de Hogares (EH) del INE procesada por el Sector Social del Banco.

¹³ Para las personas que reciben Renta Dignidad y trabajan, el ingreso laboral representaba alrededor del 70% del ingreso total, según datos de la Encuesta de Hogares del 2018.

¹⁴ Según la EH de 2018, 17% de la población tiene 60 años o más, y casi 30% de la población vive en hogares donde hay al menos una persona de 60 años o más. La tasa de pobreza en menores de 60 años era 21% y para mayores de 60 años era 28% (con línea de US\$5 per cápita por día).

¹⁵ Ver mayores detalles en [EEO#7](#).

¹⁶ Ver mayores detalles en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>.

1. Renta Dignidad (RD)

- 1.8 Este programa fue creado en 2007 con antecedentes en Bolivia desde 1998 y Bonosol en 2003, y consiste en una transferencia a las personas de 60 años o más, cuyo monto varía dependiendo si la persona recibe o no jubilación (en 2019, 84% de los beneficiarios no recibían jubilación). Para las personas que no reciben jubilación (70% de los cuales viven en pobreza o vulnerabilidad por ingreso¹⁷), consiste en un pago mensual de Bolivianos (BOB) 350 (equivalente a alrededor de US\$50). Se realizan trece pagos anuales; las personas con jubilación cobran un 75% de este monto. Hacia fines de 2019 se registraban 1,1 millones de beneficiarios¹⁸. El presupuesto anual de RD es cercano a US\$560 millones¹⁹.

2. Bono Juana Azurduy

- 1.9 Bono Juana Azurduy fue creado en 2009, es un programa que tiene como fin último el acceso a los servicios de salud y desarrollo integral para disminuir la mortalidad materna e infantil. Se trata de un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) dirigido a la mujer gestante, en lactancia y con niños menores, que otorga un subsidio condicionado a: (i) cuatro controles prenatales; (ii) control post parto; y (iii) monitoreo del crecimiento y desarrollo del niño hasta el segundo año. En 2018 se registraban 229 mil beneficiarios, incluyendo mujeres, niñas y niños. Los pagos varían dependiendo de la condicionalidad asociada, con un monto máximo de BOB 1.820 (equivalente a alrededor de US\$260) por los cuatro controles prenatales, el parto institucional y control postparto y el control bimestral de atención integral al niño por dos años. Su presupuesto anual es cercano a los US\$27 millones.

3. Renta Solidaria

- 1.10 Esta es una pensión para personas con discapacidad grave o muy grave creado en 2013. Al 2018 contaba con 30,5 mil beneficiarios que recibían BOB 1.000 anualmente (equivalente a alrededor de US\$145), con un presupuesto anual de US\$4,4 millones.

4. Bono Juancito Pinto

- 1.11 Este PTMC fue creado en 2006 como incentivo a la matriculación y permanencia escolar. El programa cubre a todos los niños entre 6 y 14 años que asisten a la escuela pública en todo el territorio nacional y otorga BOB 200 (equivalente a alrededor de US\$28) una vez al año por cada niño. Tiene alrededor de 2,2 millones de beneficiarios y se basa en el Registro Único de Estudiantes (RUDE), con un presupuesto anual de alrededor de US\$66 millones.

¹⁷ Cálculos propios a partir de la EH del INE, 2018.

¹⁸ Aproximadamente 2,3 millones de personas viven en hogares donde al menos una persona recibe Renta Dignidad.

¹⁹ Para mayores detalles sobre Renta Dignidad ver [EEO#6](#).

5. Tarifa Dignidad

- 1.12 Para garantizar el acceso a electricidad de las poblaciones más vulnerables, en 2010 se creó la "Tarifa Dignidad", a ser aplicada en todo el país, tanto en el área urbana como rural. La tarifa consiste en un descuento del 25% promedio de la tarifa vigente para los consumidores domiciliarios con consumos menores a 70 kWh por mes, beneficiando a aproximadamente 1,2 millones de usuarios en 2019²⁰. Este esquema opera dentro de una estructura tarifaria consolidada que garantiza la sostenibilidad y cobertura del sector eléctrico²¹.
- 1.13 **Retos y avances.** A partir de la crisis sanitaria declarada en marzo, se han publicado una serie de Decretos Supremos²² que describen las acciones en el ámbito social consideradas en respuesta a la pandemia, entre ellas: (i) Canasta Familiar (CF), una transferencia extraordinaria de BOB 400 (US\$57,4) a los beneficiarios de los tres programas de transferencias monetarias existentes: Renta Dignidad (para personas sin jubilación), Juana Azurduy (madres registradas), y Renta Solidaria; (ii) Bono Familia, un bono familiar extraordinario de BOB 500 (US\$71,7) por niño para todas las familias con hijos que asisten como estudiantes a unidades educativas estatales, al haberse visto los mismos privados del programa nacional de alimentación en los centros escolares por el cierre temporal de las unidades educativas; (iii) prohibición de cortes de servicios de agua, electricidad y gas domiciliario; (iv) subvención de las facturas de electricidad, cubriendo el 100% de la tarifa para las familias que consumen menos de BOB 120 al mes y porcentajes menores para quienes consumen por encima de dicho valor²³; (v) suspensión por dos meses de los pagos de capital de créditos bancarios personales, familiares y de pequeñas empresas; y (vi) el plazo para las retenciones, primas por riesgos, comisiones y aportes al fondo solidario se amplían excepcionalmente. Las dos primeras medidas contemplan cerca de tres millones y medio de beneficiarios y una erogación de aproximadamente BOB. 1.730 millones (aproximadamente US\$248 millones). Asimismo, el 14 de abril, el Gobierno de Bolivia anunció un "Bono Universal", que consiste en una transferencia no condicionada de BOB 500 que beneficiará a todas las personas que sean mayores de 18 años y menores de 60 años, que no se beneficien de otro bono y que no tengan aportes en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs), según dispone el Decreto Supremo 4.215. El pago comenzó el jueves 30 de abril, de acuerdo con el último dígito del carnet de identidad. El Bono Universal excluye así a los beneficiarios del programa Canasta Familiar²⁴. Adicionalmente, se anunció el

²⁰ Cabe destacar que en Bolivia de acuerdo con el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas la cobertura eléctrica urbana se estima en 100% y en las áreas rurales en 90%. Una familia que cuenta con un refrigerador, una televisión, una radio y tres bombillos, en promedio consume 153kWh-mes.

²¹ Para mayores detalles, ver [EEO#7](#).

²² Referirse a <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/> para una lista completa de los Decretos Supremos relacionados con COVID-19.

²³ BOB 120/mes es equivalente a un consumo de 150kWh/mes aproximadamente. Para el cálculo se tomarán los valores del importe facturado mensual de abril, mayo y junio de 2020. De acuerdo con el Decreto Supremo 4206 este apoyo se aplicará solo para los meses de abril, mayo y junio 2020, y será pagado por el Estado directamente a las empresas distribuidoras de electricidad.

²⁴ Así mismo, mediante el mismo decreto, el Gobierno de Bolivia aprobó la ampliación del Bono Familia a familias que tengan hijos en colegios privados y a los estudiantes de los centros de educación alternativa y especial. El monto para estos grupos de poblaciones también será BOB 500.

acceso a créditos blandos para empresas formales a través del sistema financiero²⁵.

- 1.14 Bolivia avanzó en la definición de procedimientos de pagos de beneficios que incluyen medidas de distanciamiento social con el fin de adaptarse a las circunstancias de la pandemia. A través del Decreto Supremo 4.200, se regula por ejemplo la circulación de las personas en función a la terminación del número de la cédula de identidad²⁶. Se habilitaron nuevos puntos de pago para el cobro de los bonos extraordinarios, llegando a un total de 1.038 puntos de atención financiera autorizados en todo el país según datos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)²⁷. Se simplificaron trámites para el cobro de bonos extraordinarios en particular en el caso de las personas mayores, permitiendo que familiares autorizados realicen el cobro en su representación²⁸. También se implementó una estrategia de pago que permita evitar las agrupaciones de personas en puntos de atención financiera, incluyendo el escalonamiento en el tiempo de las transferencias y la creación de un calendario claro de pagos²⁹.
- 1.15 **Justificación y estrategia.** Para compensar la pérdida de ingresos y empleo como consecuencia de aplicar las medidas necesarias para responder al COVID-19, se apoyarán políticas compensatorias de gran escala. Por la importancia que se considera el apoyar el consumo de las familias más vulnerables durante el deterioro de las condiciones económicas, se plantea apoyar la implementación de los esquemas existentes de transferencias durante la crisis, en particular el pago de la Renta Dignidad (explicada en el ¶1.8) para personas mayores de 60 años que no tienen jubilación, así como el uso de transferencias adicionales, en concreto la Canasta Familiar (explicada en el ¶1.13) para los receptores de RD sin jubilación³⁰. La reglamentación de la Canasta Familiar establece los criterios de

²⁵ D.S. 4.216 del 14 de abril de 2020. Tanto CEPAL como el FMI, entre otras instituciones, dan seguimiento a las medidas que han adoptado los países en respuesta al coronavirus. Ver por ejemplo <https://www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#B> y <https://www.cepal.org/es/temas/covid-19>.

²⁶ <https://boliviaemprende.com/wp-content/uploads/2020/03/D.S.-4200-1.pdf-1.pdf>.

²⁷ Dato actualizado al 9 de abril 2020 con base en datos del ASFI: <https://www.asfi.gob.bo/index.php/18-int-financiera.html>.

²⁸ Como complemento, el programa Renta Dignidad cuenta con un sistema de pago a domicilio que se aplica en el 2% de los casos; también se ha enfatizado la posibilidad de que un familiar cobrara la renta dignidad con una autorización escrita del titular del beneficio para mantener el distanciamiento social de los adultos mayores. Así, se están ampliando puntos de pago y opciones de cobro.

²⁹ De acuerdo con las prácticas observadas en otros países, estas primeras medidas podrían complementarse con la elaboración de una estrategia de comunicación clara y efectiva; y en el mediano plazo, con la ampliación de la red de agentes donde se puedan cobrar los bonos. Cabe observar que Bolivia cuenta con un marco regulatorio que permite la apertura simplificada de cuentas, autoriza los procesos de apertura remota de cuenta y reconoce legalmente la modalidad de dinero electrónico. En este contexto, existen condiciones favorables para avanzar hacia mecanismos digitales de pagos de beneficios y existe la oportunidad de fortalecer el ecosistema naciente, lo que permitiría reforzar la capacidad de respuesta del sistema de protección social del país ante futuros choques. Ver <https://publications.iadb.org/es/los-mecanismos-de-pago-digitales-una-guia-para-los-proyectos-de-proteccion-social-durante-pandemias>.

³⁰ Se financiarán transferencias a beneficiarios de Renta Dignidad. Para mayores detalles ver [EEO#6](#).

elegibilidad y no establece condicionalidades para recibir el beneficio³¹. También se apoyará el acceso básico de electricidad de los hogares cuya factura es menor a BOB 120 mensuales mediante apoyos para cubrir el pago correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020³².

- 1.16 Estas estrategias se implementarán manteniendo los enfoques diferenciales vigentes en los programas de transferencias para proteger a los grupos más vulnerables. En este sentido, se destaca que la RD corrige brechas preexistentes que se reflejan en un menor acceso a pensiones contributivas de los pueblos indígenas y de las mujeres. Según la EH 2018, 16,1% de las personas mayores de 60 años reciben pensión contributiva, y existen diferencias importantes por etnicidad (10,1% de la población indígena contra 20,4% del resto de la población) y por género (12,4% de las mujeres frente a 20,0% de los hombres). En el caso de las personas mayores de 60 años que trabajan se observa un patrón similar. Entre los pueblos indígenas la participación laboral es mayor que en el resto de la población (67,2% frente a 50,7%), lo que muestra que este grupo necesita trabajar para cubrir sus necesidades³³. También hay brechas importantes en cuanto al ingreso laboral de las personas mayores de 60 años que trabajan y no reciben pensión contributiva; el ingreso por hora de las mujeres en este grupo de edad es 74% de lo que reciben los hombres, y el ingreso de los pueblos indígenas es también menor al ingreso por hora del resto de la población³⁴. Finalmente, también en este grupo de edad, la pobreza entre los pueblos indígenas es considerablemente mayor a la pobreza en el resto de la población (54,0% frente a 24,9%); en el caso de las mujeres también hay una diferencia significativa en comparación de los hombres (la pobreza es 39,0% entre las mujeres y 34,5% entre los hombres). Con estos antecedentes, la RD ciertamente contribuye a cerrar estas brechas entre los pueblos indígenas y entre las mujeres. El programa tenía, entre la población que no recibe pensión contributiva, una cobertura del 83,9%³⁵, con mayores niveles entre los grupos más vulnerables: el porcentaje de las personas de pueblos indígenas que reciben la RD es mayor que el del resto de la población

³¹ La Canasta Familiar se anunció en el Decreto 4200 bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y está reglamentada por una resolución biministerial de este ministerio y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Los aspectos operativos de la Canasta Familiar fueron definidos en los Decretos Supremos [4210](#) del 7 de abril y el [4223](#) del 20 de abril.

https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/Documentos_de_Interes/2020/RBM_MDPyEP_1_20_CANASTA_FAMILIAR.pdf.

³² El acceso a la electricidad es uno de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y existe evidencia de la relación entre consumo de electricidad e ingreso, en particular para bajos niveles de consumo residencial. Se puede ver la discusión sobre pobreza energética en Bolivia en <https://www.sdsnbolivia.org/midiendo-la-pobreza-y-la-desigualdad-energetica-a-nivel-municipal-en-bolivia/>. También, existe evidencia de la efectividad de programas de apoyo al consumo de electricidad para hogares en situación de pobreza, por ejemplo en México donde contribuyó al apoyo de la economía familiar y uso del servicio (ver <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Evaluaciones/CHPF2009/20s072ei07.pdf>).

³³ La diferencia entre estos porcentajes es mayor en la población de 60 años más que en la población de 18 a 59 años, donde la tasa de ocupación era 79,6% entre población indígena contra 69,0% en el resto. Esto indica que la población indígena aumenta su participación laboral en términos relativos a partir de los 60 años.

³⁴ El ingreso relativo (población indígena / resto) es 20%; este dato es mayor entre la población de 18 a 59 años (el ingreso relativo es 80%) lo que se explica por el tipo de actividades que realizan los adultos mayores indígenas.

³⁵ Según datos de la Encuesta de Hogares 2018. Si bien la población objetivo del programa son todas las personas mayores de 60 años, la Encuesta pregunta si se recibió un ingreso por pensión subsidiada, y se cuenta como receptores efectivos a este grupo.

(89,9% y 79,6%, respectivamente). También, el porcentaje de mujeres que lo reciben es mayor que el de los hombres (87,6% y 80,0%, respectivamente)³⁶. La mayor participación relativa de los pueblos indígenas en Renta Dignidad se explica por estrategias específicas de comunicación en lenguas indígenas tanto en los centros de atención al ciudadano como en la línea de atención y en campañas de comunicación que realiza el programa³⁷.

- 1.17 **Coordinación con otros proyectos del Banco.** Este proyecto es consistente con la Propuesta para la Respuesta del Grupo BID Frente al Brote Pandémico de la COVID-19 (GN-2996). Este proyecto está relacionado con el redireccionamiento de fondos de la operación 4612/BL-BO (Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal en Bolivia) para apoyar la respuesta sanitaria frente al COVID-19, en particular para la ampliación de la capacidad de respuesta hospitalaria de tratamiento de casos que requieren soporte respiratorio³⁸.
- 1.18 **Experiencia del Banco y lecciones aprendidas.** Desde mediados de los años noventa el Banco ha apoyado el diseño, la implementación y la evaluación de programas de transferencias monetarias en 18 países de la región. La evaluación de estos programas ha mostrado que las transferencias monetarias son el instrumento más efectivo para redistribuir recursos y apoyar el consumo de las familias más vulnerables. Asimismo, la experiencia operativa del Banco en este tema enseña que la evaluación del estado de vulnerabilidad de los hogares, el registro en sistemas de información y la tramitación del pago requieren tiempo y trabajo de campo. El pago en áreas remotas puede requerir entrega de efectivo, e implicar aglomeración de personas. En un contexto de distanciamiento social y necesidad de rápida respuesta ante una crisis, esto sugiere que es estratégico basarse en los sistemas de protección social existentes (sistemas y registros de beneficiarios) y privilegiar pagos por medio de cuentas bancarias u otros mecanismos electrónicos (ej. billetera electrónica). En Bolivia el Banco ha generado también experiencia en la implementación de este tipo de intervenciones, entre ellos: el “Programa Multifase de Apoyo al Plan de Erradicación de la Extrema Pobreza” (PEEP) Fase I (2252/BL-BO) que implementó pagos a beneficiarias del bono madre niño “Juana Azurduy” mediante el uso de un agente financiero de apoyo a la unidad ejecutora³⁹ de dicho programa, buena práctica que se

³⁶ En el [EEO#6](#) se incluye un estudio reciente (publicado en 2020) que muestra los impactos de RD entre mujeres y entre poblaciones indígenas.

³⁷ Bolivia cuenta con 37 lenguas oficiales, que incluye a 36 lenguas indígenas, entre las que destacan el quechua y el aimara, además del castellano. De hecho, desde el Gobierno y varias organizaciones no gubernamentales se desarrollan campañas en idiomas nativos para comunicar aspectos relacionados con los programas sociales del gobierno. El canal de televisión boliviana que llega a una gran parte del territorio tiene ediciones en idioma nativo que se emiten por señal abierta y a través de la Internet.

<http://www.boliviavt.bo/principal/index.php?lang=ay>, del mismo modo la red de emisoras radiales emite la información en al menos 3 idiomas dependiendo de la región <https://www.radioillimani.bo/>.

³⁸ Dicho redireccionamiento no fue un cambio sustancial ni fundamental del programa 4612/BL-BO dado que tanto el Componente 1 como el Componente 2 de dicha operación, tienen prevista la adquisición de insumos y medicamentos para establecimientos de salud y el fortalecimiento con equipamiento médico de los establecimientos.

³⁹ Para el pago de la Canasta Familiar y la Renta Dignidad, el presente proyecto utilizará al mismo agente financiero que apoyó en el proceso de pago de las transferencias del Bono Juana Azurduy. Dicho agente financiero (Síntesis) es la empresa que presta el servicio de la plataforma tecnológica de pagos e integración de entidades financieras, en la que se carga la información de todos los pagos y produce un único sistema de reporte.

incorporará en el proceso de pago de CF y RD; y del “Programa de Registro Único de Beneficiarios” (2637/BL-BO) que fortaleció los registros digitales de los programas de transferencia condicionada. Entre las lecciones aprendidas del mismo está fortalecer los registros de cada entidad encargada del pago directo, lo que se hará mediante una Cooperación Técnica (CT) asociada a este proyecto. A nivel regional, por su relación con los temas de gestión de bases de datos, destacan las CTs “Modernización de Servicios Públicos de Empleo II” (ATN/OC-16825-RG) sobre uso de tecnología para limpieza, establecimiento y mejora de bases de datos unificadas que tiene entre sus lecciones aprendidas la importancia de contar con un mapeo general del sistema, que se implementará mediante una CT; y del “Programa de Apoyo al sistema de Pensiones de Paraguay” (ATN/OC-14763-PR) en temas asociados a buenas prácticas en mejora de bases de datos de pensiones no contributivas que incluyen la importancia de realizar un análisis rápido de las mismas como primera medida de fortalecimiento, análisis que se encuentra incluido como medida de apoyo al proceso de pago fiduciario.

- 1.19 **Coordinación con otros organismos multilaterales y/o agencias de cooperación.** El Banco se encuentra coordinando con otros organismos internacionales la respuesta a la crisis del COVID-19. En el área de salud ha seguido los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, y coordinado con las instancias regionales y con el Banco Mundial (BM). En específico, el Banco y el BM están apoyando a la respuesta del Gobierno a la epidemia del COVID-19 en la ampliación de la respuesta hospitalaria para pacientes que requieran soporte respiratorio y terapia intensiva a través del financiamiento para: (i) la contratación de Recurso Humano de Salud adicional; (ii) la adquisición de equipamiento médico-asistencial y de diagnóstico (laboratorio e imagenología); y (iii) la adquisición de equipos de protección personal, pruebas y reactivos de laboratorio, medicamentos y otros insumos/fungibles asistenciales. Con este apoyo, se pretende incrementar la capacidad del sistema hospitalario del país con 905 camas de hospitalización adicionales y en 500 camas de unidades de terapia intensiva⁴⁰. Asimismo, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Corporación Andina de Fomento (CAF) otorgó un préstamo por US\$50 millones a Bolivia⁴¹. En el caso de las consecuencias sociales, el Banco comparte los diagnósticos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el BM y la CEPAL, y las propuestas aquí presentadas coinciden con el objetivo de apoyar las medidas sanitarias necesarias para enfrentar la pandemia (apoyando a las familias para que puedan cumplir con las medidas de distanciamiento social), proteger a los más vulnerables frente al COVID-19, y promover la recuperación de la economía en el mediano plazo. El Banco está en constante comunicación con el BM, el FMI y la CAF para coordinar el apoyo a las distintas medidas impulsadas por el Gobierno. Por ejemplo, el Banco Mundial financiará parcialmente la Canasta Familiar (para la población no cubierta por esta operación), el Bono Familia y el Bono Universal descritos en el ¶1.13, por alrededor de US\$250 millones. Asimismo, se espera que la Agencia Francesa de

⁴⁰ El 2 de abril, el BM aprobó US\$20 millones para atender las prioridades inmediatas del sistema de salud y la asistencia técnica para contrarrestar el crecimiento del brote de este virus en el país. <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2020/04/02/el-banco-mundial-facilita-apoyo-y-recursos-inmediatos-para-atender-la-emergencia-por-el-covid-19-coronavirus-en-bolivia>.

⁴¹ <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2020/04/caf-otorga-credito-de-usd-50-millones-a-bolivia-para-atender-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-el-covid-19/>.

Desarrollo complemente dicho financiamiento con hasta 100 millones de Euros. El 17 de abril, el FMI aprobó US\$327 millones para apoyar el gasto médico requerido y financiar las medidas de apoyo para preservar el gasto en protección social, que será complementario a los apoyos financiados con esta operación⁴².

- 1.20 **Alineación estratégica.** El proyecto es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con el desafío de Inclusión Social e Igualdad, por medio de apoyos para mantener niveles mínimos de ingreso y bienestar de las poblaciones más vulnerables frente al COVID-19, en particular las personas mayores de 60 años y a hogares vulnerables por ingreso en función a sus bajos niveles de consumo eléctrico. El proyecto también se alinea con el área transversal de Diversidad al priorizar a las poblaciones vulnerables frente al COVID-19, en particular a los pueblos indígenas con estrategias de comunicación inclusiva realizadas en lenguas indígenas. El proyecto contribuirá al Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2020-2023 (GN-2727-12) por medio del indicador beneficiarios de proyectos destinados a combatir la pobreza. El proyecto está alineado con la Estrategia para una Política Social Favorable a la Igualdad y la Productividad (GN-2588-4), en las áreas de mejorar la equidad y apoyar a las poblaciones vulnerables. Asimismo, es consistente con el Documento de Marco Sectorial de Protección Social y Pobreza (GN-2784-7), que subraya la importancia de apoyar a las poblaciones vulnerables en particular frente a choques externos, mediante políticas de protección social responsiva. Este proyecto es consistente con la Propuesta para la Respuesta del Grupo BID Frente al Brote Pandémico de la COVID 19 (GN-2996), ya que una de sus prioridades es proteger los ingresos de poblaciones vulnerables afectadas, aprovechando los sistemas de protección social existentes.

B. Objetivos, componentes y costo

- 1.21 **Objetivos.** El objetivo de desarrollo general de este proyecto es contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19. El objetivo específico es apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación. La operación está estructurada en un componente con dos subcomponentes:
- 1.22 **Componente Único: Protección de poblaciones vulnerables mediante el uso de programas de transferencias monetarias existentes.**
- 1.23 **Subcomponente 1.1. Protección de poblaciones vulnerables mediante el uso del programa Renta Dignidad. (US\$405,3 millones).** Este componente financiará parcialmente las transferencias monetarias a personas que participan del programa Renta Dignidad (en particular los mayores de 60 años que no reciben ingresos por jubilación)⁴³. Se incluyen aquí parte de los pagos regulares de Renta Dignidad durante los meses asociados con la crisis y recuperación (a la fecha

⁴² <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/04/17/pr20170-bolivia-imf-executive-board-approvesemergency-support-to-address-covid-19>.

⁴³ El apoyo total para los pagos regulares de Renta Dignidad es de aproximadamente US\$380 millones (siendo el resto del componente para el pago asociado con Canasta Familiar). Este monto representa alrededor del 67,8% del presupuesto anual de Renta Dignidad. Se financiarán parcialmente diez pagos mensuales a la población que recibe RD y no cuentan con jubilación ni otros ingresos provenientes del Estado.

BOB 350; US\$50,9 a cada persona sin jubilación u otro ingreso proveniente del Estado), así como el pago adicional anunciado como parte de las medidas económicas para atender la emergencia sanitaria bajo la Canasta Familiar, que consiste en el pago de BOB 400 a los beneficiarios que reciben Renta Dignidad y no cuentan con jubilación u otra renta. Específicamente, se podrá cubrir hasta el 100% del pago extraordinario bajo la Canasta Familiar para beneficiarios que reciben Renta Dignidad y no cuentan con jubilación y el equivalente al 100% de hasta 10 pagos mensuales programados también para los beneficiarios que reciben Renta Dignidad y no cuentan con jubilación. Para apoyar la eficiente distribución de las transferencias en el contexto de COVID-19, también se podrá financiar el costo de la comisión por realizar las transferencias a la fecha en hasta BOB 4 por transferencia⁴⁴. Se espera que, como se documentó en el ¶1.16, la mayoría de los beneficiarios de los bonos sean mujeres (en 2019 fueron 54%). Como parte de la entrega de los bonos, el MEFP está fortaleciendo las estrategias de comunicación con los pueblos indígenas sobre temas relacionados con COVID-19, incluyendo los criterios de elegibilidad, requisitos y forma de cobrar la CF y la RD durante la emergencia sanitaria⁴⁵.

- 1.24 **Subcomponente 1.2. Protección para apoyar el consumo básico de electricidad de la población vulnerable. (US\$44,5 millones).** Reconociendo la relevancia de generar capacidad de pago del servicio de electricidad para evitar que se pronuncien aún más las desigualdades socioeconómicas de acceso, en particular para la población vulnerable, se apoyará hasta el 100% del pago de las facturas eléctricas de los hogares con consumo de hasta BOB 120 mensuales (US\$17)⁴⁶. Se estima que hay alrededor de dos millones de clientes con un consumo igual o menor de BOB 120 mensuales (US\$17)⁴⁷.
- 1.25 **Administración y auditoría del proyecto (US\$0,2 millones).** En este rubro se financiará la gestión y se contratará la auditoría del proyecto.
- 1.26 **Beneficiarios.** Las intervenciones planteadas en esta operación buscan llegar a personas directamente afectadas por la crisis COVID-19, principalmente por vivir en condiciones de pobreza o vulnerabilidad antes de la crisis, y ver afectada la capacidad de generar ingreso en sus hogares⁴⁸, en particular alrededor de 745.000 personas que reciben Renta Dignidad y no reciben jubilación⁴⁹. También

⁴⁴ Como se señaló en el ¶1.14, se amplió la red de entidades donde se pueden cobrar las transferencias, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio por aglomeración (ver ¶2.4).

⁴⁵ El Banco acompaña estos esfuerzos mediante la cooperación técnica Apoyo a la Gestión e Implementación de la Institucionalidad de los Gobiernos Indígenas Originario Campesinos (ATN/JF-16567-BO).

⁴⁶ De acuerdo con el Decreto Supremo 4206 (<https://boliviaemprende.com/wp-content/uploads/2020/04/Decreto-Supremo-4206-Gaceta-Oficial-de-Bolivia-en-PDF.pdf>), el apoyo cubrirá el consumo de electricidad y las Tasas de Alumbrado Público y Aseo así como la tasa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas que se incluyen en las facturas. Estos apoyos beneficiarán también a población vulnerable ocupada en el sector informal. Como se mencionó anteriormente, en Bolivia 82% de los empleos están en el sector informal, y la vulnerabilidad rebasa al 60% de la población.

⁴⁷ A partir de datos de la Encuesta de Hogares 2018, en estas viviendas viven alrededor de 7 millones de personas. El número exacto de beneficiarios se definirá según el consumo efectivo de dichos hogares en los meses que dure el apoyo.

⁴⁸ Como referencia, de acuerdo con datos de la Encuesta de Hogares 2018, más del 50% de las personas de 60-80 años trabajan.

⁴⁹ El universo de personas que cumplen este criterio es de alrededor de 850.000; se acordó que el Banco financiaría parcialmente a esta población durante 10 meses, incluyendo el pago adicional de CF.

se beneficiarán aproximadamente dos millones de hogares que residen en viviendas que tienen un consumo de electricidad menor a BOB 120 al mes (alrededor de US\$17)^{50, 51}.

C. Indicadores claves de resultados

- 1.27 **Resultados esperados.** El proyecto busca contribuir a mantener niveles de vida de las personas vulnerables frente al COVID-19, que ven afectado su nivel de ingreso, durante los meses que dura la emergencia sanitaria y los primeros meses de la recuperación. Para ello, se contribuirá a mantener los ingresos de los hogares y los principales resultados esperados son brindar apoyo mediante transferencias monetarias directas a personas mayores de 60 años que no reciben jubilación, manteniendo la cobertura entre los pueblos indígenas, y el apoyo para cubrir la factura de electricidad de las familias vulnerables que tienen un consumo de electricidad menor a BOB 120 al mes.
- 1.28 **Viabilidad económica.** La compensación de los ingresos de las personas pobres y vulnerables frente al COVID-19 reforzará las medidas sanitarias, y permitirá a las familias mantener niveles mínimos de bienestar. A partir de esto, se realizó un análisis costo beneficio que en cuyo escenario base, el análisis estima un Valor Presente Neto (VPN) de US\$66,2 millones⁵², y es robusto frente a cambios en la tasa de descuento y efectividad de las transferencias. El análisis general también discute los beneficios asociados a la reducción en el número de reproducción efectivo de la enfermedad resultado de las políticas de distanciamiento social ([EEO#1](#)).

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumentos de financiamiento

- 2.1 Esta operación es un préstamo de inversión específica. Se financiará con recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco por un monto total de US\$450 millones. El periodo de desembolso será de 24 meses.

⁵⁰ Esto corresponde aproximadamente al 70% de las conexiones.

⁵¹ En el Anexo III se detalla la operación y normativa de Renta Dignidad, Canasta Familiar y de los apoyos por reducción temporal de tarifas eléctricas.

⁵² El escenario base usa una tasa de descuento de 5%. La Tasa Interna de Retorno es 15,51%. Con una tasa de descuento de 12% el VPN es US\$61,3 millones. Como se detalla en el [EEO#1](#), la tasa de descuento de 5% es consistente con las recomendaciones del *National Institute for Health and Clinical Excellence*, que sugiere utilizar valores en el rango de 1,5%-3,5% en análisis de beneficios de programas sociales, así como con la Organización Mundial de la Salud y con la literatura especializada sobre evaluación económica de proyectos sociales.

Cuadro 1. Costos estimados del Proyecto (US\$ millones)

Componentes	BID	%
Componente Único: Protección de poblaciones vulnerables mediante el uso de programas de transferencias monetarias existentes	449,8	99,96
Subcomponente 1.1. Protección de poblaciones vulnerables mediante el uso del programa Renta Dignidad	405,3	90,07
Subcomponente 1.2. Protección para apoyar el consumo básico de electricidad de la población vulnerable.	44,5	9,89
Administración y auditoría	0,2	00,04
Total	450,0	100,00

Cuadro 2. Proyección de desembolsos (US\$ millones)

	2020	2021	Total
BID	315	135	450
%	70	30	100

B. Riesgos ambientales y sociales

- 2.2 De acuerdo con la Directiva B.3 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), la operación fue clasificada como Categoría “C” debido a que se estima que la misma no causará impactos ambientales y sociales negativos o bien los mismos serán mínimos. El proyecto no financiará ningún componente de infraestructura física, por lo cual no se prevén impactos y riesgos ambientales o sociales asociados.

C. Riesgos fiduciarios

- 2.3 El riesgo en materia de adquisiciones es bajo, debido a que no se contemplan inversiones en bienes, servicios o infraestructura. Por otro lado, se han identificado riesgos de gestión financiera de nivel medio: (i) posibles atrasos en la gestión fiduciaria del proyecto debido a la falta de experiencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como organismo ejecutor de préstamos de inversión financiados por el Banco; (ii) posibles atrasos en la gestión administrativa-financiera debido a la carga adicional de trabajo que supone la incorporación de este proyecto (US\$450 millones) y otros derivados de la emergencia del COVID a la cartera de proyectos que gestiona el MEFP; (iii) la coordinación interinstitucional y los flujos de información y documentación entre el MEFP y la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (en adelante la Gestora), y la Agencia de Electricidad y Tecnología Nuclear -AETN, podría generar atrasos en la rendición de cuentas e información financiera, afectando la ejecución del proyecto; y (iv) que eventualmente surjan gastos no elegibles bajo el Subcomponente 1.1 debido a posibles debilidades en los procesos de registro, actualización y monitoreo de las bases de datos de los beneficiarios y del sistema de pagos. Las acciones de mitigación a estos riesgos incluyen: (i) la capacitación al personal designado del MEFP en adquisiciones y gestión financiera con políticas del BID; (ii) la designación de personal de gestión financiera en la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) del MEFP que se encargará de la gestión financiera del proyecto, esto incluye, entre otros, el registro contable de las transferencias, la consolidación y preparación de estados financieros consolidados del proyecto, la contratación de la firma auditora y la atención de los requerimientos de auditoría externa; (iii) la conformación de una

instancia de coordinación que deberá estar integrada por representantes del MEFP, la Gestora y la AETN; y (iv) la contratación con recursos del Banco, de un experto que llevará a cabo una evaluación de las bases de datos que maneja la Gestora en el marco de este proyecto. Dicha evaluación analizará las bases de datos de la Renta Dignidad y de la Canasta Familiar que maneja la Gestora, así como los sistemas de gestión e información, vinculados con la operación.

D. Otros riesgos y temas claves

- 2.4 **Desarrollo.** Se ha identificado un riesgo de nivel medio de desarrollo: si hay una aglomeración en puntos de pago se podría generar un riesgo de contagio al personal encargado del pago, así como a los propios beneficiarios. Para mitigar este riesgo se ha establecido un protocolo de atención en las agencias bancarias, la atención diferenciada por número de documento de identidad e incorporación de todas las agencias del sistema bancario al proceso de pago⁵³. Adicionalmente, en paralelo a esta operación se brindará acompañamiento técnico para el desarrollo de una estrategia de pago a través de distintos canales, con especial énfasis en el uso de mecanismos de pagos digitales incluyendo, por ejemplo, transferencias bancarias, pagos en cajeros automáticos, instrumentos de pago electrónico⁵⁴.
- 2.5 **Sostenibilidad.** Se considera que el proyecto es sostenible dado que los apoyos financiados son puntuales, como es el caso de la CF y el apoyo al pago de la tarifa de electricidad, y el programa RD refleja más de veinte años de esfuerzos por brindar protección económica a los adultos mayores, y sus pagos de RD tienen un esquema de financiamiento consolidado. Esta operación apoya los esfuerzos de Bolivia para enfrentar la pandemia y mitigar sus impactos económicos en la población más vulnerable. El financiamiento representa una fracción del esfuerzo financiero y social que está haciendo el país, que está determinado a asumir costos económicos para salvar vidas, así como a impulsar una recuperación inclusiva una vez superada la emergencia. Adicionalmente, el Banco proveerá apoyo técnico al MEFP y a la Gestora para mejorar los sistemas de registro y seguimiento de pagos y promover mejoras en la gestión y la reducción de costos en el procesamiento ordinario de los bonos.

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Arreglos de implementación

- 3.1 **Prestatario y organismo ejecutor.** El prestatario de la operación es el Estado Plurinacional de Bolivia. El OE será el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) que se apoyará en su Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) para la gestión financiera del proyecto y en un coordinador técnico, designado por el ministro, para los procesos de coordinación interinstitucional. El

⁵³ El pago ordinario de los bonos incluidos en los párrafos 1.8-1.11 se realizaba tradicionalmente a través de una sola entidad bancaria.

⁵⁴ Asimismo, el Banco promoverá el diálogo y trabajo técnico para que las instituciones de protección social estén mejor preparadas para enfrentar situaciones similares, ya sea por emergencias sanitarias, desastres y eventos naturales.

OE contará con el apoyo técnico de la Gestora para el Subcomponente 1.1⁵⁵ y de la AETN para el Subcomponente 1.2⁵⁶.

3.2 Ejecución y administración. El MEFP actuará a través de la DGAA y de un coordinador técnico nombrado para la ejecución del proyecto. El coordinador técnico será el principal contacto entre el Banco y el OE. El MEFP durante la ejecución tendrá la responsabilidad sobre la administración general del proyecto que incluye la planificación, gestión legal, de adquisiciones y contrataciones, gestión de desembolsos, administrativa, financiera y contable, seguimiento y evaluación, así como la gestión técnica que deberá realizarse en estrecha coordinación con las entidades que apoyarán su ejecución indicadas en el párrafo anterior. La Gestora será responsable por la elaboración, administración y actualización de la Base de Datos de los Beneficiarios de la Renta Dignidad (BDRD), de la gestión del pago de la Renta Dignidad, de la administración de los recursos del Fondo de la Renta Universal de Vejez, de la seguridad de la información electrónica y documental, de la atención de reclamos, del pago a domicilio del beneficio (en los casos en que corresponda), del procesamiento de las planillas, de la realización de conciliaciones diarias derivadas del proceso de pago, de la gestión de documentos y archivos y de la elaboración de informes. La Gestora cuenta también con una empresa contratada como apoyo en la gestión de los pagos⁵⁷. Por otro lado, la AETN será responsable del diseño e implementación del procedimiento para el reembolso de gastos por “pago y reducción temporal de tarifas eléctricas” a las Empresas Distribuidoras de Electricidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo No.4206, que establece que los apoyos eximirán a los usuarios del pago de sus facturas, que quedarán canceladas. En efecto, a partir de datos de las empresas distribuidoras de electricidad del sistema eléctrico boliviano, que se vienen utilizando para la facturación mensual del servicio eléctrico, se identificarán aquellos consumidores y/o usuarios de la categoría domiciliaria y/o residencial del país, cuyos consumos mensuales de energía representen importes totales de hasta BOB 120 (US\$17), determinados por la aplicación de cargos tarifarios con impuestos. En función de la información remitida por las Empresas de Distribución de Electricidad, la AETN, mediante resoluciones mensuales correspondientes a las facturaciones de los meses de abril, mayo y junio de 2020 determinará los montos en bolivianos por distribuidora que fueron descontados, las cuales serán de conocimiento del MEFP. Toda la información generada por las empresas distribuidoras y relacionada a este proyecto, será revisada, conciliada y validada por la AETN.

3.3 Coordinación interinstitucional Para lograr una eficiente implementación de la operación, se determinará una instancia que tendrá como objetivo el establecimiento de lineamientos técnicos para la ejecución del proyecto, hacer el seguimiento al avance físico financiero de la implementación de las transferencias

⁵⁵ La Gestora está constituida de acuerdo con la Ley 65 del 10 de diciembre del 2010 (<http://www.gestora.bo/archivos/ver?id=193>) y realiza los pagos asociados a la RD en el Decreto Supremo-3333/2017 (<http://www.gestora.bo/archivos/ver?id=197>) y los pagos de la CF con base en la resolución biministerial 0001/2020 entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el MEFP (https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/Documentos_de_Interes/2020/RBM_MDPyEP_1_20_CANASTA_FAMILIAR.pdf).

⁵⁶ La AETN fue establecida mediante el Decreto Supremo 0071 del 9 de abril del 2009 <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N071.html>.

⁵⁷ Como se explicó en la nota al pie #39, el agente financiero maneja la plataforma tecnológica de pagos e integración de la información de todos los pagos que realizan las distintas entidades financieras.

y constituirse en la instancia de coordinación operativa. La forma y operativa de dicha instancia será definida en los acuerdos que se suscribirán entre el MEPF y la Gestora y el MEPF y la AETN detallados en el ¶3.6 y contará con representantes del OE, la Gestora y la AETN.

- 3.4 **Financiamiento retroactivo.** El Banco podrá financiar retroactivamente gastos elegibles efectuados por el prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo para pagar transferencias directas o apoyos a las facturas de electricidad hasta por la suma de US\$225 millones (50% del monto del préstamo), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo y siempre que los procedimientos de contratación guarden conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones. Se estima que se podrán reconocer hasta US\$185 millones de transferencias directas del Subcomponente 1.1 y hasta US\$40 millones para cubrir facturas de electricidad del Subcomponente 1.2. Dichos gastos deberán haberse efectuado a partir del 30 de enero de 2020 cuando la OMS declaró el COVID-19 una emergencia de salud global, y haber sido parte de las medidas económicas durante la emergencia sanitaria. Aunque esta fecha es anterior a la fecha de ingreso oficial del proyecto en el inventario de operaciones (documento GN-2259-1) por las circunstancias excepcionales de la emergencia de salud global, se justifica autorizar excepcionalmente el reconocimiento de gastos a partir de dicha fecha⁵⁸.
- 3.5 Dado el carácter impredecible, repentino y la rápida evolución de la pandemia y sus consecuencias en la economía y sobre las poblaciones vulnerables, se considera consistente con los objetivos de desarrollo del proyecto reconocer los esfuerzos realizados por el gobierno en apoyo a las poblaciones vulnerables de manera inmediata, antes de la aprobación del proyecto.
- 3.6 **Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento:** que el Organismo Ejecutor (OE) haya remitido al Banco copia de la designación del coordinador técnico y del personal financiero asignado al proyecto. En adición serán condiciones especiales previas al primer desembolso para el Subcomponente 1.1: (i) para el pago del bono Canasta Familiar a beneficiarios de Renta Dignidad: la suscripción de un acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo, en el cual se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución del proyecto y el modo en que se realizarán los reportes de pagos para reembolso y desembolsos de los recursos del préstamo; (ii) para el pago de la Renta Dignidad: que el MEFP y la Gestora hayan suscrito un acuerdo donde se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución de las actividades del proyecto y el modo en que se realizarán los reportes de pagos para reembolso y desembolso de los recursos del préstamo; y será condición especial previa al primer desembolso para el Subcomponente 1.2: que el MEFP y la Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear hayan suscrito un acuerdo donde se detallen las responsabilidades de las partes en la ejecución del proyecto. La primera condición es necesaria para contar con

⁵⁸ El Gobierno de Bolivia anunció las primeras medidas sanitarias el 4 de marzo en el Decreto Supremo 4174 y las principales medidas económicas el 18 de marzo en el Decreto Supremo 4197.

personal designado encargado de coordinar el flujo de información asociada a los pagos, así como las actividades asociadas a reporte y monitoreo. Las condiciones asociadas a los subcomponentes son necesarias para determinar las responsabilidades de cada una de las entidades en la ejecución de proyecto.

- 3.7 **Excepción parcial a la Política de Servicios Públicos Domiciliarios.** La Administración solicita que el Directorio Ejecutivo apruebe una excepción parcial a la Política de Servicios Públicos Domiciliarios, recogida en el documento GN-2716-6. Esto, a fin de que esta operación que apoya el pago de las facturas de electricidad de hogares vulnerables no requiera contar con detalle del cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera, dada la importancia de apoyar al país en la adopción de medidas de crisis que aseguren el acceso de la población a los servicios públicos básicos, con énfasis en los grupos más afectados, disminuyendo los costos posibles dadas las circunstancias económicas originadas por la pandemia. Los apoyos incluidos en este préstamo son de carácter temporal teniendo en cuenta criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.
- 3.8 **Adquisiciones y contrataciones.** Las adquisiciones financiadas total o parcialmente con recursos del Banco serán realizadas de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco (GN-2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (GN-2350-15) o las que se encuentren vigentes durante la ejecución, así como la Guía de Gestión Financiera para proyectos financiados por el BID (OP-273-12).
- 3.9 **Desembolsos.** El prestatario podrá solicitar desembolsos en la modalidad de Reembolso de Gastos cuando haya realizado transferencias elegibles con recursos propios. Así mismo el prestatario podrá solicitar anticipos de fondos, con base en las necesidades de liquidez, de acuerdo con un plan financiero que abarque un máximo de 180 días. Para acceder a un nuevo anticipo se deberá haber justificado un mínimo de 80% de saldo acumulado de los anticipos anteriores. La rendición de cuentas se hará según lo establecido en la OP-273-12 "Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID".
- 3.10 **Auditoría.** El MEFP, a través de la DGAA, estará a cargo de la contratación del servicio de auditoría externa del proyecto, dicho servicio será realizado por una firma auditora independiente con experiencia en encargos de auditoría de Programas de Transferencias y Subsidios. Por las características propias de este tipo de proyectos, el tipo de informe a requerir será un Aseguramiento Razonable. Los costos de auditoría externa serán financiados con recursos del proyecto. Los procedimientos y términos de referencia para el Aseguramiento Razonable deberán ser previamente acordados entre el OE y el Banco.

B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

- 3.11 **Monitoreo.** El OE será responsable por implementar el plan de monitoreo y evaluación. El instrumento principal del seguimiento de este proyecto será la matriz de resultados del proyecto. La fuente principal para el seguimiento a los indicadores de impacto, resultados y productos serán los registros administrativos de los programas de transferencias, del sector eléctrico, así como encuestas de

hogares y datos sanitarios reportados por la OMS. El OE preparará un plan de ejecución una vez que la situación de emergencia se estabilice. El instrumento principal de reporte será el informe de seguimiento de progreso (PMR por sus siglas en inglés) cuya fuente de información serán los informes semestrales del proyecto ([EER#1](#)).

- 3.12 **Evaluación.** Dada la naturaleza de esta operación, se realizará un análisis antes y después utilizando la información de series de tiempo disponibles sobre los indicadores de resultados, en particular la cobertura de las transferencias y apoyos al consumo de electricidad entre la población objetivo. También se realizará, de manera complementaria, un análisis longitudinal del consumo energético de los hogares que reciban los apoyos correspondientes para analizar los patrones de consumo antes y después de la crisis y establecer los resultados en cuanto al acceso y uso de electricidad.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo		
Resumen		BO-L1216
I. Prioridades corporativas y del país		
1. Prioridades Estratégicas del Grupo BID e Indicadores del CRF		
Retos Regionales y Temas Transversales	-Inclusión Social e Igualdad -Equidad de Género y Diversidad	
Nivel 2 del CRF: Contribuciones del Grupo BID a los Resultados de Desarrollo	-Beneficiarios de programas destinados a combatir la pobreza (#)	
2. Objetivos de desarrollo del país		
Matriz de resultados de la estrategia de país		
Matriz de resultados del programa de país		La intervención no está incluida en el Programa de Operaciones de 2020.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)		Este proyecto es consistente con la Propuesta para la Respuesta del Grupo BID Frente al Brote Pandémico de la COVID 19 (GN-2996), ya que una de sus prioridades es proteger los ingresos de poblaciones vulnerables afectadas, aprovechando los sistemas de protección social existentes.
II. Development Outcomes - Evaluability		Evaluable
3. Evaluación basada en pruebas y solución		9.6
3.1 Diagnóstico del Programa		3.0
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		3.6
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		3.0
4. Análisis económico ex ante		10.0
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, o resultados clave identificados para ACE		3.0
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados		3.0
4.3 Supuestos Razonables		1.0
4.4 Análisis de Sensibilidad		2.0
4.5 Consistencia con la matriz de resultados		1.0
5. Evaluación y seguimiento		7.0
5.1 Mecanismos de Monitoreo		2.5
5.2 Plan de Evaluación		4.5
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación		
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad		Bajo
Se han calificado todos los riesgos por magnitud y probabilidad		Sí
Se han identificado medidas adecuadas de mitigación para los riesgos principales		Sí
Las medidas de mitigación tienen indicadores para el seguimiento de su implementación		Sí
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales		C
IV. Función del BID - Adicionalidad		
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales		
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)	Sí	Administración financiera: Presupuesto, Tesorería.
No-Fiduciarios		
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:		
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto	Sí	"Apoyo a la seguridad social en Bolivia y la generación de empleo en el contexto de la crisis de coronavirus", en preparación

Nota: (*) Indica contribución al Indicador de Desarrollo de Países correspondiente.

La operación BO-L1216, por un monto de US\$ 450.000.000 se enmarca en la respuesta operativa del Banco a la Pandemia COVID-19, Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus. El objetivo general del proyecto es contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19. El objetivo específico es apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación.

La propuesta de préstamo presenta un diagnóstico sólido de la problemática, así como una revisión de la evidencia internacional. Las soluciones propuestas son apropiadas para dar respuesta a los problemas identificados y sus factores contribuyentes. La matriz de resultados es congruente con la lógica vertical del proyecto, presentando indicadores adecuados a nivel de resultados e impactos. Los indicadores de resultado están apropiadamente definidos para medir los logros alcanzados por el proyecto y el cumplimiento de su objetivo específico. Los indicadores de impacto reflejan la contribución a los objetivos sanitarios ("Casos COVID-19 confirmados"), y económicos ("Nivel de ingreso de familias vulnerables (tres quintiles más bajos) respecto a nivel de ingreso de familias no vulnerables (dos quintiles más altos) 12 meses después de inicio de la crisis", y "Cobertura de Renta Dignidad entre las personas indígenas mayores de 60 años que no reciben pensión contributiva") finales de la operación.

La evaluación económica muestra que la operación es eficiente con un VPN de US \$66,2 millones. En un contexto de alta incertidumbre, el análisis considera los beneficios asociados al efecto multiplicador en la economía que tiene el gasto de las familias beneficiarias de transferencias, que son mayores de 60 años, así como las familias con bajo consumo energético que reciben apoyos para cubrir las facturas de electricidad.

Dada la naturaleza de esta operación, el plan de monitoreo y evaluación propone realizar una evaluación reflexiva (antes y después) utilizando la información de series de tiempo disponibles sobre los indicadores de resultados, en particular la cobertura de las transferencias y apoyos al consumo de electricidad entre la población objetivo. También se realizará, de manera complementaria, un análisis longitudinal del consumo energético de los hogares que reciben los apoyos correspondientes para analizar los patrones de consumo antes y después de la crisis y establecer los resultados en cuanto al acceso y uso de electricidad.

MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo del Proyecto:	El objetivo de desarrollo general de este proyecto es contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19. El objetivo específico es apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación.
-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPACTO ESPERADO

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo de desarrollo general: contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por el COVID-19.						
Casos COVID-19 confirmados	Número	116.334	2020	34.900	LB son las proyecciones en escenario negativo, la meta son proyecciones según escenario intermedio (según proyección de Univ. Mayor San Simón)	Medido por Ministerio de Salud.
Nivel de ingreso de familias vulnerables (tres quintiles más bajos) respecto a nivel de ingreso de familias no vulnerables (dos quintiles más altos) 12 meses después de inicio de la crisis.	Porcentaje	8,85	2018	8,85	Encuesta de Hogares, ingreso total per cápita del hogar.	Población vulnerable son los tres quintiles más bajos de ingreso, no vulnerable los dos más altos.
Cobertura de Renta Dignidad entre las personas indígenas mayores de 60 años que no reciben pensión contributiva.	Porcentaje	89,9	Encuesta de Hogares 2018	89,9	Encuesta de Hogares	

RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Meta final	Año meta final	Medios de Verificación	Comentarios
El objetivo específico es apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación.							
Beneficiarios de Renta Dignidad (RD) que reciben transferencias extraordinarias (Canasta Familiar) como parte de la estrategia para enfrentar los impactos de COVID-19.	Porcentaje	0	2019	90	2020	Registro de transferencias extraordinarias pagadas a la población objetivo y registros del padrón de RD	Denominador son las personas que recibieron las transferencias el último periodo pre-COVID-19 (febrero 2020); numerador transferencias Canasta Familiar pagadas durante la respuesta a COVID-19 a esos beneficiarios. Se hará desagregación por sexo.
Beneficiarios de Renta Dignidad que reciben transferencias regulares durante el periodo inmediato y durante la recuperación de la crisis causada por el coronavirus.	Porcentaje	100	Febrero 2020	95	2021	Registro de transferencias pagadas a la población objetivo y registros del padrón de RD	Denominador son las personas que recibieron las transferencias el último periodo pre-COVID-19 (febrero 2020); numerador transferencias RD pagadas durante la respuesta y recuperación a COVID-19 a esos beneficiarios. Se especificarán los cuatro meses que serán analizados al inicio de la ejecución. La meta no es 100% debido a posibles complicaciones en ir a cobrar los pagos. Se hará desagregación por sexo.
Familias con consumo inferior a BOB 120/mes que reciben apoyos como créditos en su cuenta de electricidad asociados a COVID-19.	Porcentaje	0	2019	95	2020	Registros de la AETN	Se refiera a las cuentas de electricidad elegibles para el subsidio asociado a la respuesta a COVID-19.

PRODUCTOS

Productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	2020	2021	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Subcomponente 1.1. Protección de poblaciones vulnerables mediante el uso del programa Renta Dignidad.								
Personas beneficiarias de Renta Dignidad que reciben transferencias extraordinarias (Canasta Familiar).	Personas	0	2019	745.000	0	745.000	Registros administrativos	Se refiere a personas elegibles (inscritos en Renta Dignidad que no tienen jubilación). Se hará desagregación por sexo.
Personas beneficiarias de Renta Dignidad que reciben transferencias regulares durante los meses de emergencia sanitaria o recuperación.	Personas	745.000	2019	745.000	745.000	745.000	Registros administrativos de la Gestora Pública	Se refiere a personas elegibles (inscritos en Renta Dignidad que no tienen jubilación) que reciben los 9 pagos mensuales. Se hará desagregación por sexo.
Subcomponente 1.2. Protección para apoyar el consumo básico de electricidad de la población vulnerable.								
Clientes de la categoría domiciliaria y/o residencial de electricidad con consumo inferior a BOB 120/mes que reciben apoyo total al consumo eléctrico.	Clientes	0	2019	1.850.000	0	1.850.00	Registros administrativos de la AETN	# de cuentas de clientes domiciliarios y/o residenciales con consumo inferior a BOB 120/mes que reciben apoyo total.

País: Bolivia **Sector:** SPH **No. de Proyecto:** BO-L1216 **Año:** 2020
Cofinanciación: N/A **Coejecución:** N/A **Subejecución:** GP y AETN

Acuerdos y Requisitos Fiduciarios

Organismo Ejecutor: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) con apoyo técnico de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (la Gestora) para el Subcomponente 1.1 y la Autoridad de Electricidad y Energía Nuclear (AETN) para el Subcomponente 1.2.

Nombre del Proyecto: Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus

I. Contexto fiduciario del Organismo Ejecutor

1. Uso de sistemas de país en el proyecto¹

<u>Presupuesto</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Reportes</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Sistema Informativo</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>LPN Nacional</u> <input type="checkbox"/>
<u>Tesorería</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Auditoría Interna</u> <input type="checkbox"/>	<u>Comparación de Precios</u> <input type="checkbox"/>	<u>LPN Avanzada</u> <input type="checkbox"/>
<u>Contabilidad</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Control Externo</u> <input type="checkbox"/>	<u>Consultores Individuales</u> <input type="checkbox"/>	<u>Firma Consultora</u> <input type="checkbox"/>

Leyes / Normas Aplicables:

2. Capacidad fiduciaria del Organismo Ejecutor

El Proyecto será técnicamente implementado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y por la Autoridad de Electricidad y Energía Nuclear (AETN) bajo la coordinación general del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) quien será el Organismo Ejecutor (OE) y por lo tanto la principal contraparte del Banco durante la ejecución y la supervisión. El MEFP tendrá la responsabilidad sobre la administración general del proyecto, que incluye la planificación, gestión legal, de adquisiciones y contrataciones, gestión de desembolsos, administrativa, financiera y contable, seguimiento y evaluación, así como la gestión técnica de la Gestora y la AETN, para ello el MEFP se apoyará en su Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA).

En el marco de preparación de este proyecto, se realizó una evaluación de gabinete (*desk review*) de la capacidad fiduciaria de estas tres instituciones. El resultado de la evaluación concluye que tanto el MEFP como la Gestora y la AETN cuentan con un desarrollo satisfactorio de su capacidad institucional para ejecutar el proyecto. Las tres instituciones cuentan con una estructura administrativa y procedimientos bien establecidos que serán utilizados durante la implementación del proyecto, además, la intervención de estas tres instituciones en la gestión de las transferencias que se financiarán bajo este proyecto está definida y respaldada en los Decretos Supremos No. 4200 del 25 de marzo de 2020, No. 4210 del 8 de abril de 2020, No. D.S. 4023 del 20 de abril de 2020 y sus reglamentaciones que tienen por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el país.

En cuanto al riesgo fiduciario para el área de adquisiciones se identifica como Bajo, debido a que no se realizarán contrataciones significativas durante el proyecto; por su parte, el riesgo de gestión financiera es Medio debido a la identificación de posibles factores que se explican a continuación.

¹ Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad podría ser aplicable a la operación, de acuerdo con los términos de la validación del Banco.

3. Riesgos fiduciarios y acciones de mitigación

Riesgo Fiduciario: Alto ; Medio ; Bajo

Riesgo	Nivel de Riesgo	Plan de Mitigación
Posibles atrasos en la gestión fiduciaria del proyecto debido a la falta de experiencia del MEFP como OE de préstamos de inversión financiados por el Banco.	Medio	Capacitación al personal designado del MEFP en adquisiciones y gestión financiera con políticas del BID.
Posibles atrasos en la gestión fiduciaria debido a la carga adicional de trabajo que supone la incorporación de este proyecto (US\$450 millones) y otros derivados de la emergencia del COVID (alrededor de US\$600 millones de otros donantes) a la cartera de proyectos que gestiona el MEFP.	Medio	-Designación de personal de gestión financiera en la DGAA del MEFP que se encargará de la gestión financiera del proyecto, esto incluye, entre otros, el registro contable de las transferencias, la consolidación y preparación de estados financieros consolidados del proyecto, la contratación de la firma auditora y la atención de los requerimientos de auditoría externa. -Se presupuestó bajo la categoría de Administración del Proyecto la contratación de un consultor individual para apoyar a la DGAA con la gestión financiera del proyecto si fuera necesario apoyo adicional a la DGAA.
Coordinación interinstitucional y los flujos de información y documentación entre el MEFP, la Gestora y la AETN podría generar atrasos en la rendición de cuentas e información financiera, afectando la ejecución del proyecto.	Medio	Se determinará una instancia de coordinación que deberá estar integrada por representantes del MEFP, la Gestora y la AETN.
Que eventualmente surjan gastos no elegibles bajo el Subcomponente 1.1 debido a posibles debilidades en los procesos de registro, actualización y monitoreo de las bases de datos de los beneficiarios y del sistema de pagos.	Medio	Con recursos de cooperación técnica, el Banco contratará un experto que llevará a cabo una evaluación de las bases de datos que maneja la Gestora (Renta Dignidad y Canasta Familiar) así como los sistemas de gestión e información vinculados con la operación.

II. Aspectos a ser considerados en las Estipulaciones Especiales del Contrato

Tasa de cambio para la rendición de cuentas:

- En el caso de justificación de los anticipos recibidos en la cuenta designada se utilizará la tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda del desembolso a la moneda local del prestatario.
- En el caso de reembolsos se utilizará la tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la moneda local del prestatario.

Auditoría externa: El tipo de informe financiero auditado identificado para supervisar la gestión financiera de este Proyecto, es una Auditoría Financiera de Propósito Especial y/o un Aseguramiento Razonable, que deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. El último informe será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso del Préstamo. La determinación del alcance y otros aspectos relacionados se regirá por la Guía de Gestión Financiera (OP-273-12) y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa.

III. Acuerdos y Requisitos para la Ejecución de Adquisiciones

Excepciones a Políticas y Guías

No se prevén excepciones a las políticas del Banco.

Financiamiento Retroactivo y/o Adquisiciones Anticipadas²	<ul style="list-style-type: none"> El Banco podrá financiar retroactivamente gastos elegibles efectuados por el prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo para pagar transferencias directas o apoyos a las facturas de electricidad hasta por la suma de US\$225 millones (50% del monto del préstamo) siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo y siempre que los procedimientos de contratación guarden conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones. Se estima que se podrán reconocer hasta US\$185 millones de transferencias directas del Subcomponente 1.1 y hasta US\$40 millones para cubrir facturas de electricidad del Subcomponente 1.2. Dichos gastos deberán haberse efectuado a partir del 30 de enero de 2020 cuando la OMS declaró el COVID-19 una emergencia de salud global, y haber sido parte de las medidas económicas durante la emergencia sanitaria.
[Gastos realizados antes de la vigencia del Contrato Modificatorio]	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Apoyo Complementario de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Arreglos Alternativos de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Proyectos con Intermediarios Financieros	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Agentes de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna

<p>Gastos Operativos: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Se financiarán los gastos operativos y de mantenimiento necesarios para poner en funcionamiento el proyecto durante su vida útil, estos gastos se contratarán siguiendo los procedimientos administrativos del OE. El Banco podrá abstenerse de financiar dichos gastos si se determina que su aplicación ha vulnerado los principios de competencia, eficiencia y economía.</p>	<p>Preferencia Nacional: <input type="checkbox"/></p> <p>No aplica</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

² Conforme a la política de financiamiento retroactivo, reconocimiento de gastos y contratación anticipada GN-2259-1, o la política equivalente que estuviera vigente para el momento de la operación.

Método de Supervisión General del Proyecto en las Adquisiciones:	
No se prevé la contratación de obras o la compra de bienes y servicios, sin embargo, en caso de que estos existan, se aplicará la modalidad de revisión ex ante a los procesos internacionales, de contratación directa y excepcionales. Es probable que exista contratación de consultores, bajo el siguiente método:	
Método de Supervisión: ex ante	Para: Firmas o Consultores Internacionales

Montos Limites por País: www.iadb.org/procurement

IV. Acuerdos y Requisitos para la Gestión Financiera

<p>Procedimiento Operativo de las Transferencias</p>	<p>Los arreglos de implementación del proyecto y las responsabilidades del MEFP, la Gestora y la AETN están descritos en la sección III A del DLP “Implementación y Gestión”. Los conceptos que se financiarán bajo esta operación son: bono Renta Dignidad, bono Canasta Familiar y apoyos por <u>reducción temporal de tarifas eléctricas</u>. La descripción y operativa de las transferencias que se financiarán bajo este proyecto se encuentran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canasta Familiar (CF): El art.11 del D.S.4200 de 25 de marzo de 2020 (y las modificaciones establecidas en el D.S. 4210 del 7 de abril de 2020 y el D.S. 4223 del 20 de abril de 2020) dispone la otorgación de la Canasta Familiar. El Reglamento de la Canasta Familiar para los Hogares Bolivianos con Menores Ingresos establece las directrices para la entrega de este beneficio. El documento describe el monto, periodicidad y objeto del bono, los beneficiarios, los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, los procedimientos para la entrega del bono, los canales de entrega, los recursos asignados para el financiamiento de este bono y el plazo para el cobro del mismo. • Apoyos por reducción temporal de tarifas eléctricas: El artículo 2 de la Ley 1294 de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal de Tarifas Eléctricas, establece las disposiciones para la provisión de servicios básicos durante la emergencia de la pandemia del Covid-19. El capítulo 3 del D.S. 4206 reglamenta el procedimiento referente a la aplicación de reducciones sobre facturas de electricidad por tipo de usuario. Finalmente, la Resolución AETN No. 125/2020 explica la operativa para la transferencia de recursos del MEFP a las empresas distribuidoras de electricidad, previa validación de la AETN. • Bono Renta Dignidad (RD): La Ley No. 3791 de 28 de noviembre de 2007 y el D.S. No. 29400 de 29 de diciembre de 2007, establecen y reglamentan la operativa de la Renta Dignidad. Estos documentos definen los beneficiarios de la RD, el monto del beneficio, la periodicidad y prescripción del pago, las entidades involucradas en la gestión y pago de la RD, las fuentes de financiamiento de la RD, el mecanismo para la administración de la base de datos de la Renta Dignidad. En 2017 la administración y pago de la RD pasa a la Gestora Publica según D.S. No. 3333.
<p>Programación y Presupuesto</p>	<p>La Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, Ley SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado, incluyendo el subsistema de presupuestos. Esta ley es de aplicación obligatoria para el MEFP, la Gestora y la AETN. Por otro lado, la Ley No. 1267 del Presupuesto General del Estado Gestión 2020 establece en el</p>

	<p>artículo 24 que los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación (TGN) a entidades del sector público deberán ser autorizadas mediante Decreto Supremo (D.S.). Así el D.S. 4200 del 25 de marzo de 2020, que tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) y el D.S. 4206 del 1 de abril de 2020 que reglamenta la Ley No. 1294 Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, establece lo siguiente para los bonos y subsidios que se están financiando bajo esta operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Presupuesto para el Bono Canasta Familiar.</u> El artículo 11 y la Disposición Transitoria Segunda del D.S.4200, del 25 de marzo de 2020, modificados por el D.S. 4210 del 8 de abril de 2020 autoriza al MEFP a través del TGN realizar en la gestión 2020 la asignación presupuestaria de recursos adicionales (BOB 440.000.000) para el pago del Bono Canasta Familiar. Además, la Disposición Final Segunda del D.S. 4223 establece que el MEFP deberá canalizar los recursos a través del Fondo de Renta Universal de Vejez administrado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. • <u>Presupuesto para las transferencias por “Pago y Reducción Temporal de Tarifas Eléctricas”:</u> El artículo No.10 del D.S. 4200 establece que el gobierno nacional pagará las facturas de energía eléctrica de la categoría domiciliaria del país que consuman hasta Bs.120 (alrededor de \$17), por lo meses de abril, mayo y junio de 2020. Además, el Art.34 del D.S. 4206 establece que el costo de los descuentos que representan la aplicación de la reducción Temporal de Tarifas Eléctricas, será asumido por el MEFP, a través del TGN, para lo cual se autoriza a esta entidad realizar los pagos correspondientes a las empresas Distribuidoras de Electricidad, del monto reportado por la AETN. • <u>Presupuesto para el Bono Renta Dignidad:</u> El artículo 2 del D.S. 29400 del 29 de diciembre de 2007 establece que este bono es financiado por el Fondo de Renta Universal de Vejez. Este fondo se encuentra financiado por el 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y los dividendos de las empresas públicas capitalizadas a partir de 2008.
<p>Tesorería y Gestión de Desembolsos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método de Desembolsos: El prestatario podrá solicitar desembolsos en la modalidad de Reembolso de Gastos cuando haya realizado transferencias elegibles con recursos propios. Además, podrá solicitar anticipos de fondos con base en las necesidades de liquidez, de acuerdo con un plan financiero que abarque un máximo de 180 días. Para acceder a un nuevo anticipo se deberá haber justificado un mínimo de 80% de saldo acumulado de los anticipos anteriores. La rendición de cuentas se hará según lo establecido en la OP-273-12 “Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y lo establecido en los Acuerdos que se firmarán entre el MEFP y la Gestora y el MEFP y la AETN. • Mecanismo de desembolso: se harán preferentemente de forma electrónica, sin que esto impida la presentación y aceptación de solicitudes manuales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Flujo de Recursos – Anticipo de Fondos En el caso de anticipo de fondos, los recursos del préstamo serán depositados en la CUT del Banco Central de Bolivia y transferidos posteriormente a la cuenta designada (libreta) en

	<p>dólares o bolivianos del proyecto, desde donde se harán las transferencias a las entidades financieras encargadas de hacer el pago final a los beneficiarios en el caso del Bono Renta Dignidad y el Bono Canasta Familiar; o a las</p>
<p>Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes</p>	<p>empresas distribuidoras de electricidad para el caso del apoyo por pagos de facturas de electricidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo de Recursos – Reembolso de gastos: Para este caso los recursos del préstamo serán desembolsados en la o las cuentas del Gobierno (generalmente del Tesoro General de la Nación - TGN) que haya prefinanciado el gasto. • Elegibilidad del Gasto – Subcomponente 1.1: Se aceptará como gasto elegible el importe de los pagos efectivamente realizados por la Gestora a los beneficiarios a través del sistema bancario (en ventanillas de agencias pagadoras) y no bancario. • Elegibilidad del Gasto – Subcomponente 1.2: Se aceptará como gasto elegible, el importe de las transferencias bancarias realizadas desde las cuentas del OE o de la Cuenta Designada a las cuentas de las empresas distribuidoras de electricidad. Para ser elegible, cada transferencia deberá cumplir con lo establecido en el D.S.4206 del 1 de abril de 2020 y la Resolución AETN No. 125/2020 del 3 de abril de 2020. El importe de las transferencias estará sujeto a ajustes posteriores por diferencias que surjan de las conciliaciones efectuadas por la AETN con las empresas de electricidad. Cualquier diferencia deberá ser ajustada en la siguiente transferencia de fondos o a más tardar en la última transferencia que se realice con fondos del préstamo. <p>El proyecto se apoyará en el Sistema de Gestión Pública Nacional (SIGEP) para el registro presupuestario, patrimonial y de tesorería, así como para la emisión de informes. El método contable será el de efectivo y se aplicarán Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrado que son “compatibles” con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Adicionalmente y mientras se perfecciona el módulo contable para financiamiento externo del SIGEP, será necesario también el uso del SIAP-BID (u otro software contable aceptable para el Banco) como registro contable complementario para la emisión de reportes requeridos por el Banco, incluyendo solicitudes de desembolsos.</p>
<p>Control Externo:</p>	<p>El MEFP estará a cargo de la contratación del servicio de auditoría externa del proyecto, dicho servicio será realizado por una firma auditora independiente con experiencia en encargos de auditoría de Programas de Transferencias y Subsidios. Por las características propias de este tipo de programas, el tipo de informe a requerir será una Auditoría Financiera de Propósito Especial y/o un Aseguramiento Razonable. El alcance del informe abarcará tanto al OE como a las instituciones de apoyo: Gestora para el subcomponente 1.1 y AETN para el subcomponente 1.2. Los costos de la auditoría externa serán financiados con recursos del Proyecto. El alcance, los procedimientos y términos de referencia para el trabajo de auditoría deberán ser previamente acordados entre el OE y el Banco.</p>
<p>Supervisión Financiera de Proyecto</p>	<p>Dado el riesgo de gestión fiduciaria Medio de esta operación, la supervisión contempla: (i) al menos una visita integral al ejecutor y al agente de pago (Empresa Síntesis) en los primeros 4 meses de implementación del proyecto; (ii) la revisión de gabinete del diagnóstico sobre los sistemas de información y</p>

	bases de dato de la Gestora; y (iii) la auditoría externa del proyecto y la revisión de gabinete del informe de auditoría.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V. Información relevante para la operación

Políticas y Guías aplicables a la operación

Gestión Financiera	Adquisiciones
<ul style="list-style-type: none">• <u>GN-2811 [OP-273-12]</u>	<ul style="list-style-type: none">• <u>GN-2349-15</u>• <u>GN-2350-15</u>

Registros y Archivos

El ejecutor será responsable de establecer los controles necesarios para el resguardo e integridad de la documentación generada por la ejecución del proyecto. El Banco podrá, en cualquier momento verificar los estándares de organización, control y seguridad de los archivos.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-___/20

Bolivia. Préstamo ____/OC-BO al Estado Plurinacional de Bolivia
Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Estado Plurinacional de Bolivia, como prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del proyecto “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus”. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US\$450.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ___ de _____ de 2020)